

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 693-2020-UNAM

Moquegua, 13 de Noviembre del 2020.

VISTOS, El Oficio N° 377-2020-VIPAC-CO/UNAM del 10.11.2020, el Informe Legal N° 521-2020-OAJ-CO/UNAM del 05.11.2020, el Informe N° 392-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 29.10.2020, el Informe N° 131-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 26.10.2020, el Informe N° 360-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 13.10.2020; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de Noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0510-2019-UNAM, de fecha 28.06.2019 instrumento normativo que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evolución extraordinaria de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, señala en el artículo 11° Matricula de cursos dirigidos: **“El estudiante que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios, debe cumplir a) El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios y b) el curso debe ser terminal”**;

Que, mediante Informe N° 360-2020-EPIA-VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite las solicitudes de los estudiantes ANGEL FRANCO ZEGARRA HINOJOSA, FERNANDO JOSÉ TICONA LUIZ, BRYAN JESUS BARRERA HUARACHE, ANA MILADY HERRERA MAQUERA, YUDITZA ESTEFANI SANCHEZ HANCCO; y, DELHI AMPARO DE LA TORRE RAMOS, quienes solicitan la apertura de cuatro cursos: Filosofía (I Ciclo), Enología (Electivo del X Ciclo), Control de Calidad (VIII Ciclo) y Biotecnología de los Alimentos (IX Ciclo), que corresponde al plan 2008, dicho pedido es por el cambio del plan curricular, con la finalidad que puedan cursar dichas asignaturas en el semestre académico 2020 – II;

Que, con Informe N° 392-2020-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de Actividades y Servicios Académicos, remite el informe de la Unidad de Registro Académico, donde señala que previo al análisis de las solicitudes de apertura de cursos dirigidos tramitado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, concluye que dichos expedientes cumplen con los requisitos exigidos según el Reglamento de Cursos Dirigidos concretamente por el cambio de Plan Curricular, por lo que es procedente la apertura de cursos dirigidos, debiéndose, por consiguiente, emitir acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 521-2020-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que de acuerdo a lo previsto en el artículo 13° del Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, establece **“la matricula de un curso dirigido, es aprobada por resolución, previa autorización del Director de la Escuela Profesional e informe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos”**. Al respecto, la apertura de los cursos dirigidos Filosofía (I Ciclo), Enología (Electivo del X Ciclo), Control de Calidad (VIII Ciclo) y Biotecnología de los Alimentos (IX Ciclo), cuenta con la opinión favorable del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; así como, de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua; por lo que es procedente aprobar la apertura de los cursos dirigidos debiendo elevar los actuados a la Comisión Organizadora para su aprobación correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 377-2020-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora la solicitud presentada por los estudiantes ANGEL FRANCO ZEGARRA HINOJOSA, FERNANDO JOSÉ TICONA LUIZ, BRYAN JESUS BARRERA HUARACHE, ANA MILADY HERRERA MAQUERA, YUDITZA ESTEFANI SANCHEZ HANCCO; y, DELHI AMPARO DE LA TORRE RAMOS, dichas solicitudes cumplen con las condiciones y requisitos exigidos por el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de Noviembre del 2020, se acordó: **APROBAR**, la apertura de cuatro (04) cursos dirigidos: Filosofía, Enología, Control de Calidad; y, Biotecnología de los Alimentos, peticionado por los estudiantes ANGEL FRANCO ZEGARRA HINOJOSA, FERNANDO JOSÉ TICONA LUIZ, BRYAN JESUS BARRERA HUARACHE, ANA MILADY HERRERA MAQUERA, YUDITZA ESTEFANI SANCHEZ HANCCO; Y, DELHI AMPARO DE LA TORRE RAMOS, que pertenecen a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de noviembre del 2020.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 693-2020-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la apertura de cuatro (04) cursos dirigidos: Filosofía, Enología, Control de Calidad; y, Biotecnología de los Alimentos, peticionado por los estudiantes ANGEL FRANCO ZEGARRA HINOJOSA, FERNANDO JOSÉ TICONA LUIZ, BRYAN JESUS BARRERA HUARACHE, ANA MILADY HERRERA MAQUERA, YUDITZA ESTEFANI SANCHEZ HANCCO; Y, DELHI AMPARO DE LA TORRE RAMOS, que pertenecen a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad que puedan cursar dichas asignaturas en el semestre académico 2020 – II, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que obra en Un (01) folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
EPISI
OTT
Interesados
J.JSP
Arch. (2)